

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO LABORAL No. 110013105032-2015-00224-00**, informando que se procedió con la elaboración de la liquidación de costas ordenada en auto que antecede conforme el artículo 366 del Código General del Proceso y obra solicitud de entrega y fraccionamiento de título judicial. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por secretaría.
2. **ACCEDER** a lo solicitado por el procurador judicial de la parte demandante, teniendo en cuenta que reposa dentro de la relación de títulos del Despacho depósito judicial en el Banco Agrario consignado a nombre del demandante y en atención a que el presente asunto se encuentra legalmente fenecido y los dineros consignados no exceden el valor de las condenas proferidas.

En consecuencia de lo anterior, **PROCÉDASE** a la entrega al demandante **JAIR HUMBERTO RUIZ SANABRIA**, identificado con C.C. No. 80.931.926, o a su apoderado judicial de contar con poder expreso para ello, el siguiente título consignado en el Banco Agrario de Colombia:

- **No. 400100007980671** por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$51.765.027.00)**.
3. Adicionalmente el procurado judicial del demandante solicita el fraccionamiento de título judicial, indicando que a su favor corresponde el valor del 20% de la condena, la cual conforme memorial aportado a folio 262 a 263 del plenario, se encuentra coadyuvada y/o autorizada por el propio actor.

Así las cosas, se ordena fraccionar el título **No. 400100006724061**, por valor de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$17.704.226.00)**, en dos:

- Uno por valor de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$13.893.850.00)** a favor del procurador judicial, doctor **URIEL HUERTAS GÓMEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.301.772.

- Otro por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.810.376.00)** a favor del señor **JAIR HUMBERTO RUIZ SANABRIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.931.926, o a su apoderado judicial de contar con poder expreso para ello.

Efectuado ello, **ENTRÉGUESE** a los indicados los respectivos títulos judiciales.

4. ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.